



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 237-2018-SERNANP-OA

Lima, 11 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 197-2018-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 11 de octubre de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2018, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 144-2018-SERNANP-RVSLPV, de fecha 12 de setiembre de 2018, Oficio N° 141-2018-SERNANP-ZRLA-J de fecha 03 de octubre de 2018 y Oficio N° 157-2018-SERNANP-RNL-J de fecha 03 de octubre de 2018, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, el Jefe (e) de la Zona Reservada Lomas de Ancón y el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, respectivamente, solicitan se otorgue los recursos necesarios para atender los gastos operativos de acuerdo al marco presupuestal respectivo otorgado para las citadas dependencias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, el Memorándum N° 298-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 10 de octubre de 2018, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina por la procedencia del encargo de cada una de las Áreas Naturales Protegidas debido a que se trata de contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución, cabe señalar que algunas adquisiciones



de bienes y pago de servicios solicitados no superan el monto mínimo de contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdo a marco y los otros bienes no se encuentran comprendidos en dicho catálogo, así mismo dichos bienes y el pago de servicios, no superan las 8 UIT, por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para contratar los servicios y adquisiciones solicitados por las Áreas Naturales Protegidas;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" a favor del señor **José Luis Trinidad Quinteros**, servidor de la Reserva Nacional de Lachay y de la Zona Reservada Lomas de Ancón; y del señor **Georgy Edward León Blas**, servidor del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 6,883.30 (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles), 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 14,952.00 (Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), siendo el total a transferir el importe de S/ 21,835.30 (Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 30/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



DEPENDENCIA: REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA FTE. FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
48	2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	170.00	170.00	170.00	510.00
48	2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	300.00	300.00	300.00	900.00
48	2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	150.00	150.00	150.00	450.00
48	2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	50.00	50.00	50.00	150.00
48	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	60.00	60.00	60.00	180.00
48	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.00	0.00	64.00	114.00
102	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	85.00	85.00	105.00	275.00
172	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	345.00	210.00	305.00	860.00
290	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	100.00	0.00	0.00	100.00
373	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	60.00	20.00	0.00	80.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00	300.00	0.00	400.00
TOTAL			1,470.00	1,345.00	1,204.00	4,019.00





DEPENDENCIA: ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCON
FTE. FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECIFICA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
47	2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	0.00	101.00	0.00	101.00
47	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	66.00	0.00	0.00	66.00
47	23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	55.00	55.00	56.00	166.00
47	23.21.2.99	OTROS GASTOS	44.80	44.80	45.00	134.60
171	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	512.00	495.00	521.00	1,528.00
171	23.13.12	GASES	34.00	34.00	44.00	112.00
	23.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	30.00	40.00	58.20	128.20
	23.18.12	MEDICAMENTOS	0.00	25.00	0.00	25.00
	23.21.2.99	OTROS GASTOS	60.00	60.00	60.00	180.00
372	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	122.50	122.50	122.50	367.50
372	23.21.2.99	OTROS GASTOS	14.00	14.00	28.00	56.00
TOTAL			938.30	991.30	934.70	2,864.30

DEPENDENCIA: RESERVA NACIONAL DE LACHAY
FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECIFICA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
55	2.3.2.4.1.3	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	367.00	400.00	400.00	1,167.00
55	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	428.00	428.00	428.00	1,284.00
55	2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA POTABLE	600.00	300.00	300.00	1,200.00
55	2.3.1.3.1.2	GASES	120.00	420.00	120.00	660.00



55	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD ILUMINACION Y ELECTRONICA	425.00	0.00	0.00	425.00
55	2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES GRASAS Y AFINES	0.00	540.00	0.00	540.00
55	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	0.00	300.00	0.00	300.00
55	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	150.00	150.00	150.00	450.00
55	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	500.00	500.00	500.00	1,500.00
55	2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	150.00	150.00	150.00	450.00
55	2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	80.00	80.00	80.00	240.00
55	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	60.00	60.00	60.00	180.00
174	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,527.00	1,527.00	1,527.00	4,581.00
375	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	50.00	50.00	50.00	150.00
375	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	475.00	475.00	475.00	1,425.00
375	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	200.00	0.00	200.00	400.00
TOTAL			5,132.00	5,380.00	4,440.00	14,952.00

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

